



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

10 252

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054-2010-MPC
Casma, 07 de Diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Informe del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien solicita que la Junta Vecinal "Señor de los Milagros" se beneficie con la exoneración de los derechos de Inspección Ocular y Constancia de Posesión para realizar trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A para los servicios de energía eléctrica con el Programa Luz Para Todos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPC de fecha 03 de Agosto del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPC de fecha 03 de Agosto del 2010, se aprobó la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2010-MPC que aprueba la exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos de la Jurisdicción de Casma, la misma que quedó de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar la Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos y Organizaciones Populares de la Jurisdicción de Casma, con la única finalidad de continuar con los trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A. para ser beneficiarios de los servicios de energía eléctrica con el Programa "Luz Para Todos" del Gobierno Nacional.

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, solicita que la Junta Vecinal "Señor de los Milagros" también se beneficie con la exoneración del pago de los derechos de Inspección Ocular y Constancia de Posesión para realizar trámites respectivos ante HIDRANDINA S.A. para la obtención de los servicios de energía eléctrica con el Programa Luz Para Todos, de conformidad con la precitada Ordenanza Municipal;

Que, según la Carta Magna artículo 74°, se faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario. A su vez el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley y el artículo 42° del D.S. N° 135-99-EF, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran;

Que, el Pleno de Concejo ha visto por conveniente modificar la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPC en su Artículo Primero, debiendo de incluirse a los moradores que se encuentran en posesión en propiedad pública y privada con la única finalidad de acceder al servicio de energía eléctrica domiciliaria a través del Programa Luz Para Todos, que no tengan controversias judiciales determinando HIDRANDINA S.A. la procedencia del mismo;

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por UNANIME la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍQUESE el Artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPC de fecha 03 de Agosto del 2010, la misma que quedará de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Aprobar la Exoneración de Pagos por Derecho de Inspección Ocular y Constancia de Posesión de todos los Asentamientos Humanos, organizaciones informales de viviendas y Juntas Vecinales, así como a los moradores que se encuentran en posesión en terrenos de propiedad pública y privada de la Jurisdicción del distrito de Casma que no tengan controversias judiciales, con la única y exclusiva finalidad de continuar con los trámites respectivos ante la Empresa HIDRANDINA S.A. para el acceso del servicio de energía eléctrica domiciliaria con el Programa Luz Para Todos, quien determinara la procedencia de la instalación del servicio".

Quedando todo lo demás subsistente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE